



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS CON DEVOLUCION DE TIEMPO A PERSONAL DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE QUE INDICA.

DECRETO N° 004387

CHILLÁN VIEJO, 27 de agosto de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013 y 1588/20.03.2013 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

b) Memorandum N° 515 de fecha 26 de agosto de 2013 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a Personal del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, que se indica, autorizado por la Sra. Jefa del Departamento de Salud.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, que se indican, para que los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2013 realicen 8 horas de trabajos extraordinarios, respectivamente, con la finalidad de realizar supervisión de trabajos de orden y limpieza en las Unidades de Farmacia, Bodega de leche y box entrega de leche.

Nombre	Cargo	Fecha/Jornada
ANDREA SAN MARTIN SANDOVAL	Nutricionista - Encargada Leche	Día 31/08/2013 de 00:00 a 08:00 hrs. (8 hrs.)
ORIANA MORA CONTRERAS	TNSE / Farmacia	Día 01/09/2013 de 00:00 a 08:00 hrs. (8 hrs.)

2. Doña Marina Balbontin Rifo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas de trabajos extraordinarios solicitadas, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

AMJ/FFV/MBR/lcp

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



**ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**